

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-
2023**

Cuando el valor referencial corresponda a un monto
menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y
00/100 Soles)

Directiva N° 003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/ 08/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDT-CS PRIMERA
CONVOCATORIA

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹ EN EL MARCO DEL DECRETO
DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE
ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN
DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO
INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS
ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL
FENÓMENO EL NIÑO²**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA
N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA
PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS
LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA
DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON
CUI N° 2624492.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

² De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
RUC N° : 20220666418
Domicilio legal : JIRÓN LIMA N° 419 - TACABAMBA
Teléfono: : NO TIENE
Correo electrónico: : abastecimiento@munitacabamba.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2624492

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/ 150 000.00** (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁶	
	Inferior	Superior
S/ 150 000.00 CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES, INCLUYE IGV	S/ 135 000.00 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES, INCLUYE IGV	S/ 165 000.00 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES, INCLUYE IGV

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 : RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2024-MDT/A (10/01/2024)

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE ALCALDIA N°041-2024-MDT/A (18/01/2024)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD - MDT. SITO EN JIRON LIMA N° 549- PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, y recoger en LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, SITO EN JIRON LIMA 549-TACABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N°297-2023-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168- 2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE. - Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno El Niño.
- LEY N° 31912: Ley que aprueba créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores Gastos asociados a la Reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N°2**)

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N°4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N°11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
- c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00



2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00281001248
- Banco : BANCO DE LA NACION
- N° CCI¹⁰ : NO TIENE



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

¹⁰ En caso de transferencia interbancaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N°12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante



¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

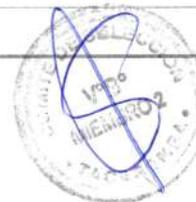
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el numeral 139.3 del artículo 139 y el numeral 141. 1 del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES ubicada en JIRON LIMA N° 549- PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en según: El pago de los servicios de elaboración del expediente será a suma alzada a todo costo el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley, será cancelado con la conformidad de Evaluador y aprobación de la Entidad y de acuerdo a las valorizaciones aprobadas por el evaluador como a continuación se indica:

N° DE PAGO	PORCENTAJE	REQUISITOS
Primer pago	60%	A la conformidad del entregable por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, debiendo tener un avance al 60% de lo programado en el Plan de trabajo, adjuntando los entregables correspondientes.
Segundo pago	40%	A la conformidad del segundo entregable por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, debiendo tener un avance al 100% de lo programado en el Plan de trabajo, adjuntando los entregables correspondientes.

Para el último pago, además de la última aprobación del Estudio o Expediente Técnico, se requiere la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría por la Entidad, para lo cual se tendrá en cuenta el art.144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, sito en JIRON LIMA N° 549- PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

**2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS
NO APLICA.**



¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2624492”

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2624492

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. DENOMINACION:

Servicio de consultoría Contratación para la elaboración del Expediente “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2624492”

3.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta los criterios citados en el expediente técnico, el proyecto tiene la siguiente localización:

PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
Chota	Tacabamba	Naranjo Alto y Cardón

3.3. BASE LEGAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El procedimiento de contratación de la Proyectista está amparado bajo la siguiente Normatividad:
MARCO GENERAL

-
- Ley N°28585 ley Que Crea El Programa De Riego Tecnificado Y Su Reglamento

La relación de normas no es limitante para la aplicación de cualquier otra normatividad que se aplicable a la elaboración del expediente técnico.

3.4. FINALIDAD PÚBLICA

Dentro de los lineamientos en materia de uso eficiente del recurso hídrico, sumado a este el alcance de la mejor productividad en zonas altoandinas, se requiere contar con un estudio de calidad, mediante el cual se entienda y se planee la intervención en la zona del proyecto. En ese contexto, se ha considerado prioritaria la elaboración del expediente técnico " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2624492", por lo cual se requiere la contratación de una consultoría para la elaboración del citado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

3.5. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Tacabamba tiene por misión fomentar el desarrollo distrital integral sostenible, atendiendo a las comunidades más necesitadas a través de la ejecución de proyectos de inversión pública. En su plan estratégico de desarrollo concertado ha establecido un eje de desarrollo económico con el objetivo específico de potenciar y desarrollar la agroindustria, planteando como estrategia tecnificar la infraestructura de riego y drenaje, que permita mejorar los niveles de producción y productividad.

Cuando se genera la idea del proyecto de inversión pública **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2624492**, la principal motivación para su formulación, es brindar a la población rural beneficiaria una disponibilidad de agua permanente, a través de la construcción de un sistema de riego tecnificado, que les permita asegurar la producción de sus terrenos agrícolas en épocas de estiaje, actividad económica principal en estos sectores.

El presente proyecto cuenta con ficha técnica que fue declarado viable el 06/12/2023 por la OPI de la Municipalidad Distrital de TACABAMBA y está registrado en el Banco de Proyectos con código cui N° 2624492 en el marco de la normatividad vigente.

3.6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Seleccionar la propuesta más favorable de un Consultor para la elaboración del Expediente Técnico **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2624492** a fin de generar condiciones para el mejoramiento de los niveles de producción y productividad, a través de la construcción de un sistema de riego tecnificado, debiéndose elaborar el expediente técnico a nivel de ejecución de obra de acuerdo a la siguiente:

Objetivos Específicos

- Determinar las características de cada componente (Bocatoma, Líneas de conducción y distribución, reservorios, módulos de riego y obras complementarias) del proyecto con sus correspondientes cantidades y metrados.
- Elaboración de un plan de capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego planteado.
- Estimar el valor referencial del proyecto.
- Elaborar estudios de impacto ambiental, vulnerabilidad y riesgo, entre otros estudios básicos esenciales.
- Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

3.7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA.

El alcance de los servicios que se requieren, en el presente documento no son limitativos. Los requerimientos han sido calculados basándose en el estudio de Pre Inversión a Nivel de ficha técnica con CUI N° 2624492, por lo que el Consultor deberá elaborar el expediente técnico respetando dicho perfil como mínimo, los cuales se deben complementar y mejorar con sus aportes, experiencias e innovaciones.



a) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL PROYECTISTA.

La elaboración del expediente técnico está establecida en un plazo de sesenta (60) días calendario, contados al siguiente día de la entrega del perfil de manera física y de terreno por la entidad, de acuerdo con el cronograma físico establecido en el perfil del proyecto. Cabe resaltar que este plazo no incluye la revisión y/o aprobación de los entregables.

Para conocimiento, LA SUPERVISIÓN se realizará de modo continuo desde el inicio del servicio del Proyectista. Producto de la continua interacción que debe existir entre el Proyectista y el Supervisor, con la información que el Proyectista está obligado a brindar en cualquier momento, el Supervisor deberá REPORTAR A LA ENTIDAD EJECUTORA con informes técnicos, de corresponder, sobre el avance del trabajo del Proyectista (de acuerdo con el cronograma físico establecido en el perfil del proyecto, como lo planificado para cada entregable) así también reportar oportunamente eventuales situaciones que surjan y que afecten la ejecución del proyecto. Además, el Supervisor realizará todo el proceso de revisión de los entregables del proyectista hasta su aprobación por la entidad, el cual, debido a que ha existido un continuo monitoreo y seguimiento al trabajo del Proyectista, facilitará dicho proceso de revisión. En el caso de presentarse observaciones en los entregables se aplicará el Art N° 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con el fin de ejecutar las obras correspondientes, el consultor desarrollara el servicio realizando las siguientes actividades:

b) Reconocimiento y diagnóstico del ámbito del proyecto y la organización de usuarios:

El Consultor aplicando la metodología del diagnóstico participativo, levantará información detallada sobre el estado actual de la infraestructura de riego, problemas de manejo y operación del sistema, problemas organizativos, información que será tomada en cuenta para la formulación del expediente técnico. Se identificarán las áreas y la población directamente beneficiada con el proyecto, así como las de su radio de influencia, indicando sus distanciamientos, niveles de aceptación, participación de la población, disponibilidad de mano de obra durante las fases de ejecución y de operación y mantenimiento. El Consultor, deberá verificar la propiedad y autorizaciones necesarias para pases y uso del terreno donde se construirán obras de arte, así como la situación de los terrenos que vayan a ser afectados con la ejecución de los trabajos. Asimismo, si fuera necesario hará las gestiones para obtener permisos de terceros para utilizar servidumbres temporales o provisionales para acceder y abastecer de materiales, equipo, mano de obra, etc. durante la etapa de los estudios y de ejecución de la obra. La memoria descriptiva de la etapa de reconocimiento de la zona del estudio, debe estar incluida en el Expediente Técnico Definitivo.

c) Levantamiento topográfico y trazo:

En este estudio se presenta:

- ◆ Memoria descriptiva que contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, software empleados, etc.), según corresponda.
- ◆ Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

- ◆ La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- ◆ Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible).
- ◆ Libreta de campo refrendada por el topógrafo y consultor, inventario de obras de arte. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.

Del trabajo de campo:

El método a utilizar debe orientarse al sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.

Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (BM.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN.), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles procurando que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa en el que se definirá el punto de intersección de dos líneas.

Se hará el levantamiento topográfico y el trazo de la línea principal de conducción, asimismo de las áreas en donde se construirán las respectivas obras de arte y/o estructuras complementarias. El levantamiento topográfico y trazo se hará utilizando estación total, GPS Diferencial u otro equipo a fin. No se aceptará levantamiento topográfico con GPS navegador. Se hará el levantamiento topográfico a curvas de nivel y se dejará trazado y estacado en campo el eje de la línea de conducción principal y redes de distribución, el levantamiento se hará en una franja de un ancho mínimo de 30 m., considerando 15 m., a cada lado del eje. El levantamiento y trazo comprenderá los cruces aéreos o subterráneos, cursos de agua y otras obras de arte. Se deberá medir y marcar las progresivas del eje de la tubería, cada 20 m en tramos rectos y cada 10 m en tramos en curva controlada con una red de Bench Mark, marcando las progresivas con pintura esmalte de color rojo o anaranjado en estacas de madera de 2" x 2" x 0.4 m, o en roca fija. El levantamiento topográfico mostrará todos y cada uno de los predios a beneficiar con la instalación del riego, debiendo figurar en el plano correspondiente con numeración correlativa, nombre completo del beneficiario y área servida. Los PIs (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 5 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m por Kilómetro. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.

En general, para el levantamiento topográfico de la línea de conducción y distribución, se monumentará una Base con hitos de concreto y se definirán en campo una o más poligonales de apoyo, cuyos puntos de control horizontal y vertical se dejarán debidamente monumentados y señalizados. Se dejarán colocados en el terreno Bench Mark (B.M.'s) cada 500 m, debidamente monumentados con hitos de concreto, fácilmente identificables en el plano topográfico.

Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites de la zona inundable en las condiciones de avenidas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

Se hará el levantamiento topográfico en un radio de 60 m, a la redonda de las áreas en donde se construirán las obras de arte y otras estructuras complementarias que sean necesarias, para el caso de los reservorios se tomara en cuenta dos veces el área de dicho reservorio como mínimo para el levantamiento topográfico. Se dejarán nivelados y monumentados en campo, con hitos de concreto, las estaciones y vértices de las poligonales de los respectivos levantamientos topográficos. En cada área de las estructuras a levantar, se dejará colocado en el terreno como mínimo un (1) Bench Mark (B.M.'s), enlazado con los BM's del eje de la línea de conducción y distribución debidamente nivelado y monumentado con hito de concreto, fácilmente identificable en el plano topográfico.

Se dejará BMs en las parcelas beneficiarias del proyecto, enlazado con los BMs del eje del trazo del canal de conducción y distribución, fácilmente identificable en el plano topográfico, para tareas de replanteo. Las áreas de riego serán delimitadas convenientemente

d) Diseño y memoria de cálculo:

El responsable del servicio deberá preparar y presentar todos los elementos del diseño a nivel de ingeniería del sistema de riego.

Deberá justificar el dimensionamiento, diseño hidráulico, cálculo de presiones y diseño estructural de todas las obras que conforman el sistema, para lo cual presentará las siguientes memorias:

- Memoria de cálculo de la demanda hídrica, tomar en cuenta la cedula de cultivos promedio de la zona.
- Memoria de cálculo de la captación
- Memoria de cálculo del desarenador
- Memoria de cálculo de la línea de conducción y distribución
- Memoria de cálculo de otras obras complementarias o de protección que fueran necesarias tales como obras de arte, muros de sostenimiento, contención, reservorios, etc.

El Responsable del servicio calculará, dimensionará y diseñará el sistema de riego con sus componentes, en base a información primaria obtenida directamente en campo, así como en base a mediciones y resultados de los estudios específicos por personal especializado de mecánica de suelos (EMS) y geotécnica (en toda la longitud del canal y obras conexas); hidrología (de la cuenca de recepción del ámbito del proyecto), no se aceptarán estimaciones adoptadas por el proyectista sin el debido sustento técnico.

Para el cálculo de la demanda se tendrá en cuenta las dotaciones y módulos de riego por tipo de cultivo que utiliza el Ministerio de Agricultura para la zona de estudio a través de su Dirección Regional Agraria y el Distrito de Riego correspondiente. Así misma información de los talleres participativos y coordinaciones con los usuarios y dirigentes de las organizaciones de usuarios.

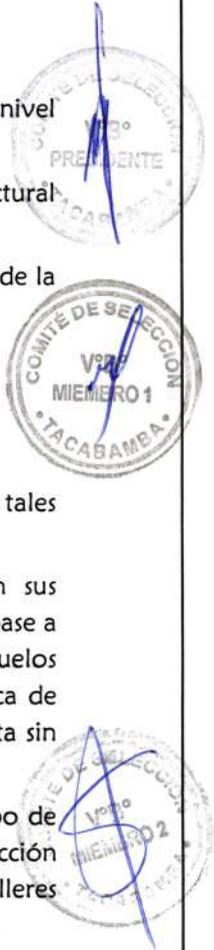
Para el diseño estructural de las obras de concreto armado se utilizará el Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas.

Para el diseño de las redes de agua, diseño y cálculo estructural de las obras se podrá utilizar métodos y software que cuenten con aceptación nacional y/o internacional y con la conformidad del Evaluador del expediente técnico. En el diseño y desarrollo del proyecto se tendrán en cuenta las Especificaciones Técnicas Ambientales que puedan aplicarse al proyecto.

e) Planos:

Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente

Serán debidamente codificados con adecuada nomenclatura, se presentarán los siguientes planos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

Planos generales:

- Plano de ubicación de obra: Se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, con la delimitación de la micro cuenca o subcuenca del ámbito del proyecto, a escala visible de fácil lectura. La ubicación donde se ubica el proyecto debe estar Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- Plano catastral de los predios de intervención: El plano se elabora tomando como base la carta nacional a escala 1/25,000 y el catastro de la zona o áreas de intervención. En este plano se mostrarán los predios y/o áreas en las que se van a instalar el sistema de riego, indicando el nombre de los propietarios beneficiarios y áreas de los predios en hectáreas.

Nota: El Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

Planos de obra:

- Plano clave del sistema: En escala 1:2500 ó 1:5000, plano en planta indicando el eje la línea de conducción y distribución, con la ubicación de progresivas y de los puntos notables como ubicación de obras de arte, cruces de quebrada y estructuras a construir. Para el caso de PIP de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y/o áreas a regar, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc).
- Plano de planta de la línea de conducción y topográfico: Plano en planta con curvas a nivel cada dos metros como mínimo, a escala 1:1000 ó 1:2,000. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno, el plano debe de contener como mínimo:
 - ✓ Plano de planta de la línea de conducción, 1/2000 ó 1/5000, según corresponda y facilite la visibilidad de los detalles y lectura de replanteo
 - ✓ Perfil longitudinal de la línea de conducción y distribución, escala horizontal: 1/2000 o 1/1000. V: 1/200 ó 1/100, según corresponda y facilite la visibilidad o lectura.
 - ✓ Secciones transversales a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
 - ✓ Tipo de material del eje de la línea de conducción y distribución (suelos y geotecnia), indicada entre las progresivas del canal.
 - ✓ Progresivas de las obras de arte, cruces de quebradas, etc.

Nota: El Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

Plano de la captación – Topográfico y Estructural: Plano en planta a curvas a nivel a escala 1:200 ó 1:500. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno.

Nota: El Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

Plano del desarenador – Topográfico y Estructural: Plano en planta a curvas de nivel a escala 1:100 ó 1:50. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno. Se mostrarán cortes y detalles de la estructura del desarenador, a escala 1:50, 1:20, 1:10, según corresponda.

Nota: El Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

Plano del reservorio – Topográfico y Estructural: Plano en planta a curvas a nivel a escala 1:100 ó 1:50. Se mostrarán las estaciones de levantamiento, los vértices de la poligonal y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno. Se presentará planos en planta, cortes, elevaciones y detalles, a escala 1:50, 1:25, 1:15, 1:10 (en caso de replantearse en el expediente técnico).

Nota: El Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

Plano de estructuras complementarias: Como pases aéreos del canal de conducción y distribución, etc. Topográfico y detalles estructurales, en planta a curvas a nivel a escala 1:100 ó 1:200, en elevación a escala 1:50 ó 1:100, detalles de apoyos y anclajes a escala 1:20 ó 1:10. Se mostrarán las estaciones de levantamiento y la ubicación de los puntos de control BM's dejados en el terreno (de ser necesario).

Nota: El Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.

f) Estudio de mecánica de suelos - geología y geotecnia:

El Consultor es responsable ante la Entidad de la calidad del estudio de mecánica de suelos (EMS). El EMS se hará de acuerdo al Reglamento Nacional de edificaciones vigente y las Normas Peruanas de Estructuras; comprende la ejecución de trabajos de campo, de gabinete, de laboratorio y la presentación de resultados con el correspondiente Informe Técnico.

El EMS – Geología y Geotecnia que se va a ejecutar para el presente proyecto comprende:

- ✓ EMS geología y geotecnia de la línea de Conducción de conducción y de distribución con fines de verificar la estabilidad de suelos, existencia de zonas de riesgo por fallas geológicas y para clasificación del suelo y obtención del perfil estratigráfico del terreno del trazo de la línea de conducción. Para la línea de conducción y distribución se excavará como mínimo una calicata cada 500 m, de distancia; de dimensiones 1.00 x 1.00 x 1.50 m, de profundidad.
- ✓ EMS geología y geotecnia con fines de construcción y cimentación de la captación y todas las obras de arte y estructuras complementarias, como mínimo se excavarán una calicata de 1.00 x 1.00 x 2.50 m, de profundidad.
- ✓ EMS geología y geotecnia de canteras, que van a utilizarse en la construcción de las estructuras del sistema, con fines de determinar la calidad del material, potencial disponible, situación legal para uso, etc. Por Cantera a estudiar como mínimo se excavarán dos calicatas de 1.00 x 1.00 x 1.50 m, de profundidad.

Del Informe Técnico:

El Informe Técnico de los EMS - Geología y Geotecnia, será firmado en todas sus páginas por el profesional responsable y visado en todas sus páginas por el responsable del servicio adjuntando los resultados de los ensayos respectivos.

Los ensayos serán ejecutados por un laboratorio que cuente con certificación y los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable del laboratorio. Para ser aprobado el Informe Técnico del EMS, se debe adjuntar el certificado del laboratorio donde se realizaron los ensayos de suelos.

El contenido del Informe Técnico de EMS, debe ser el siguiente:

1. Memoria descriptiva:

a. Información previa: Descripción detallada de la información recibida y de la recolectada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

- b. **Exploración de campo:** Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el campo.
- c. **Exploración de Laboratorio:** Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas en el laboratorio.
- d. **Perfil del Suelo:** Descripción y clasificación de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el sistema unificado de suelos (SUCS, ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, cementación y otros comentarios de acuerdo a la Norma ASTM D 2488.
- e. **Nivel de la Napa Freática:** Ubicación de la capa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo, si se presenta.
- f. **Análisis de la Cimentación:** Se incluirá como mínimo:
 - Memoria de Cálculo de la capacidad portante y de diseño del terreno.
 - Tipo de cimentación que se recomienda utilizar.
 - Profundidad de cimentación (Df)
 - Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS).
 - Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales).
 - Presión admisible del terreno: Para determinar la capacidad portante de diseño del terreno se deberán realizar los correspondientes ensayos de carga (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, etc según corresponda).
 - Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
 - Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

2. Planos y perfiles de suelos.

- a. Plano de ubicación del Programa de Exploración.
- b. Plano topográfico o planimétrico del terreno con la ubicación de las calicatas exploradas y sus respectivas coordenadas (planta y cota), se mostrará la ubicación física y coordenadas del BM utilizado como referencia.
- c. Perfil estratigráfico por calicata investigada: Debe incluirse la información del Perfil del Suelo, sobre la base de las muestras extraídas por estratos y los resultados de los ensayos "in situ".

3. Resultados de los ensayos de laboratorio:

Se incluirán los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondientes al análisis granulométrico, límites de Atterberg (LL, LP, IP), peso específico de suelos y rocas, análisis de rocas, ensayos para determinar la capacidad portante de diseño del terreno (Corte Directo, Triaxial, DPL, SPT, etc según corresponda), ensayos de PH, contenido de sales y agresividad.

4. Fotografías y documentos de gestión:

Fotos y formatos proporcionados por la entidad contratante debidamente firmados por las Autoridades Locales que comprueben la realización de los trabajos de campo. Debe considerarse 2 por cada hoja y su descripción correspondiente.

5. Resumen conclusiones y recomendaciones:

Debe referirse a las conclusiones llegadas en los siguientes niveles:



Tipo de cimentación; Estrato de apoyo de la cimentación; Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte y asentamiento diferencial o total);

Agresividad del suelo a la cimentación; Conclusiones y Recomendaciones adicionales inherentes a las condiciones de cimentación y necesarias para la protección y conservación de las estructuras a construirse.

6. Canteras - diseño de mezclas:

Para el caso de utilizarse material de cantera para las estructuras del proyecto, el responsable del servicio deberá identificar la(s) fuente(s) seleccionada(s) indicando los usos recomendados y si fuera necesario de acuerdo a la magnitud del proyecto se acompañará un diseño de la explotación, que, en conformidad con lo establecido en los estudios de evaluación ambiental, provea los elementos preventivos que garanticen que la explotación no producirá inestabilidad, ni producirá impactos indirectos tales como: contaminación de corrientes, alteraciones del drenaje natural, inadecuado manejo de los escombros, daños en propiedades ajenas, etc.

Se presentará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente(s) de materiales seleccionada(s) para la obra con indicación de las distancias de transporte hasta el lugar donde se harán los trabajos, se adjuntará el cálculo de las distancias medias de transporte de material para obras de concreto, rellenos, etc.

Se estudiarán las características geotécnicas de los materiales para definir si son factibles de ser utilizados, para lo cual se realizarán calicatas en la(s) cantera(s) seleccionada(s), en el número necesario que permitan obtener información confiable del tipo de material, potencia y volumen aprovechable o rendimiento de cantera. Con el material proveniente de cada una de las calicatas de la(s) cantera(s) se realizarán los ensayos de laboratorio siguientes: granulometría, límites de consistencia, densidad aparente, contenido de humedad, equivalente de arena, ensayos de abrasión (desgaste de los ángeles), análisis de PH sulfatos y cloruros.

Se presentará el respectivo diseño de mezclas para las obras de concreto a emplearse y los respectivos ensayos de laboratorio de la mezcla propuesta. Los resultados del diseño de mezclas se utilizarán en los análisis de costos unitarios de concreto, para calcular las incidencias de los materiales en el concreto que se utilizará en las estructuras a construir.

d) Estudio Agrológico:

El estudio tiene como objeto evaluar y mapear los suelos, para la estructuración de planes de cultivo mediante la aplicación de técnicas agronómicas adecuadas para lograr de esta manera, el mejor aprovechamiento de este recurso natural, utilizando para sus efectos mapas agrológico y taxonómico.

La clasificación agrológica desde basarse en las normas dadas por el Bureau of Reclamation de los Estados Unidos, que establece seis clases de tierras y se basa principalmente en las variables de suelo, drenaje y topografía.

En el ámbito del área del proyecto para las áreas actualmente cultivadas y las por incorporar, definir y describir:

- Unidad taxonómica y cartográfica. Serie de suelos y fases



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

- Leyenda descriptiva: profundidad, textura, pendiente, pedregosidad y rocosidad, erosión, clase de drenaje, inundación.
- Clasificaciones interpretativas: capacidad de uso del suelo, categorías de suelos para regadíos, clases de drenaje, clase de aptitud frutal, aptitud agrícola o forestal, situación actual de erosión.
- Clasificación taxonómica de los suelos: Categorías, orden, suborden, Gran Grupo, Subgrupo, Familia y Serie.
- Horizontes genéticos de suelos.

El Estudio será a nivel semidetallado o de tercer orden (Decreto Supremo N° 13-2010-AG) o según corresponda.

e) Estudio de impacto ambiental:

El Consultor deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a las características y magnitud del proyecto, tomando como referencia la Guía Ambiental del SNIP y los lineamientos generales que al respecto se presenta en el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del proyecto.

La Evaluación Ambiental consistirá en identificar los impactos ambientales en la etapa de ejecución de la obra (etapa de construcción) así como en la etapa de operación y funcionamiento de la misma, adjuntando los Cuadros de Identificación de Impactos Ambientales y sus respectiva Calificación, asimismo se deberá realizar el respectivo análisis de los costos que significarían la solución a dichos problemas ambientales.

Del Informe Técnico de impacto ambiental:

El Informe Técnico debe contener la información, evaluación y análisis de los efectos del impacto ambiental que generará la obra durante sus etapas de ejecución y operación, asimismo recomendará las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso en los niveles físico, biótico y socioeconómico, determinando involucrados con sus respectivas responsabilidades.

El responsable del servicio deberá incorporar en el diseño de ingeniería las medidas de control ambiental recomendados para cada uno de los impactos identificados en la evaluación ambiental, cuidando que dichas medidas recomendadas y sus costos correspondientes sean efectivamente incorporados en el presupuesto del proyecto.

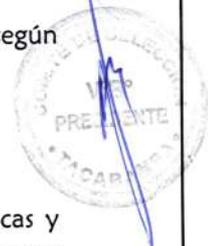
Se debe considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP- Anexo III Reglamento Ley SEIA.

Dicha EVAP debe ser elaborada por una consultora ambiental autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG.

f) Estudio del componente Social

El estudio de Social será elaborado considerando la "Guía del componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego" elaborado por la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, la misma que se obtener a través de la página web de la DGIAR www.dgiar.minagri.gob.pe; en esta fase, será obtener la licencia social.



ESTRUCTURA DEL ESTUDIO SOCIAL

Resumen Ejecutivo

I. Aspectos generales

1.1. Objetivos

1.2. Función del proyecto

1.3. Reconfirmación de la Línea de Base Social

1.4. Reuniones Informativas

1.5. Asambleas Comunales

II. Especificaciones del contenido

2.1. Componentes del estudio.

2.2. Conclusiones.

2.3. Recomendaciones

2.4. ANEXOS: El Especialista Social adjunta al Informe Final del Estudio Social, la siguiente documentación (Anexos), debidamente autenticada por notario público o alguna autoridad local (Juez de Paz no letrado):

- Acta de talleres de reuniones informativas.
- Acta de reconfirmación de la disponibilidad de mano de obra no calificada. (*)
- Acta reconfirmación de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
- Actas de registro de incidencia (en caso de ser necesario)
- Acta de compromiso de Aporte Comunal en mano de obra no calificada (encaso se establezcan acuerdos).
- Reconfirmación de Padrón actualizado de beneficiarios
- Acta reconfirmación de compromiso de pago de tarifa de agua.
- Acta reconfirmación de libre disponibilidad del terreno para la construcción del sistema de riego, canteras, fuentes de agua y botaderos.
- Acta de Licencia Social Definitiva para la ejecución del proyecto.
- Testimonio fotográfico.
- Otros documentos relacionados con el Estudio Social (directorío actualizado de dirigentes de la zona.

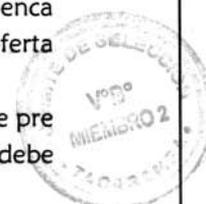
g) **Estudio hidrológico:**

Con la finalidad de determinar si la fuente a utilizarse cumple con los requerimientos del proyecto, el Consultor, realizará los estudios necesarios para definir el caudal promedio de diseño del sistema de riego en época de estiaje y la calidad del recurso que se pretende utilizar para el proyecto. El estudio de la fuente comprenderá los siguientes rubros:

- **Oferta de agua:** (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia) Se hará el estudio hidrológico de la microcuenca o subcuenca aportante a la zona de captación, se harán mediciones in situ de caudal y determinar la oferta de agua mensualizada.
- **Demanda de agua:** Se determinará en base a la cédula de cultivo propuesta en el estudio de pre inversión a nivel de perfil para la mejor alternativa. (Todo dato consignado en el cálculo debe estar referenciado y sustentado).

El balance Hídrico (Oferta -Demanda), El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.

- **Análisis de la calidad del agua:** Con la finalidad de verificar su aptitud para el uso agrícola, el Consultor podrá disponer la ejecución del análisis físico químico del agua de la fuente a utilizarse. Los resultados de dichos análisis se adjuntarán en el entregable N° 2.
- En el caudal máximo de avenidas con metodología adecuada. (en caso de presas, embalses o similares realiza el tránsito de avenidas.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

El Consultor es responsable ante la Entidad de la correcta ejecución de los análisis y de la calidad del agua de la fuente que proponga utilizar para los fines del proyecto; por lo tanto, es obligatorio que éstos se realicen en un laboratorio de confiabilidad. Los resultados serán firmados por el técnico especialista que realizó los ensayos y por el responsable del laboratorio. Se adjuntarán las conclusiones y recomendaciones en base a los resultados obtenidos.

La caracterización del agua a tratar debe ser sustentada con resultados de análisis actualizados por un laboratorio acreditado, los cuales deberán evaluar con los estándares nacionales de calidad ambiental para agua (Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM).

Los factores fisicoquímicos, microbiológicos e inorgánicos a considerar son: Turbiedad, color, alcalinidad, pH, dureza, coliformes totales y fecales, sulfatos, nitratos, nitritos, metales pesados, entre otros. Cabe señalar que de acuerdo a la ubicación y el entorno de la fuente, el proyectista deberá evaluar si es necesario analizar otros parámetros establecidos en la Tabla N° 01.- PARÁMETROS Y VALORES CONSOLIDADOS del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM.

Se deberá adjuntar la Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica emitido por la Autoridad de Aguas competente; en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobados con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

h) Estudio de Gestión de Riesgos de Desastres

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, se desarrolla con la metodología de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobado con Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019).

Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD).

i) Seguridad y salud en obra

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

j) Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) y plan de monitoreo arqueológico (PMA)

La gestión de obtención de CIRA ó del PMA se realizará en el marco del Decreto Supremo N° 003-2014-MC, publicado en el Diario de Peruano el 4 de octubre del 2014 que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).

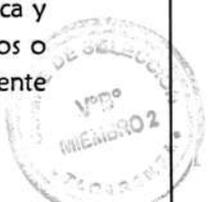
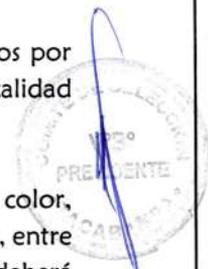
k) Metrados y cantidades de obra:

El responsable del servicio deberá calcular los metrados/cantidades de obra por partida específica y para cada actividad considerada en el presupuesto de obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptadas para las obras. Deberá adjuntar la planilla de metrados que sustente cada partida específica con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.

l) Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el presupuesto de obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

Las especificaciones técnicas serán dadas por el responsable del servicio de acuerdo a la clasificación de la obra, puede considerar especificaciones especiales adecuadas al tipo de obra y cuando los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales antes indicadas o cuando las características del proyecto lo requieran.

Las especificaciones que se elaboren para el control de calidad del concreto en esta obra, deben incluir los parámetros que deben cumplir los agregados en: granulometría, dureza, resistencia a la abrasión, rango de plasticidad, y otros.

m) Análisis de costos unitarios:

Los análisis de precios unitarios se deberán elaborar incluyendo materiales, equipo y mano de obra para cada una de las partidas que integran la obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada de la zona de estudios.

Los costos unitarios se elaborarán en base a costos de materiales, equipos y servicios actualizados a la fecha de la elaboración del expediente técnico y con cotizaciones realizadas en la localidad más cercana del proyecto, para el cual el consultor realizará las cotizaciones correspondientes.

Los rendimientos serán analizados detalladamente por cada partida, en caso de mano de obra debe de estimarse los promedios de la zona del proyecto.

n) Presupuesto:

El Presupuesto del proyecto debe contener el listado o relación de partidas y subpartidas generales y específicas identificadas por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad, costo unitario directo (sin IGV) de cada partida específica, que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales (Fijos y Variables) y la Utilidad.

Se detallarán los gastos generales, con costos de personal y equipo que considere las condiciones climáticas, accesibilidad de la zona.

El Presupuesto, deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesta a pie de obra de los materiales, insumos, maquinaria y equipos a utilizar. El Presupuesto, deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental, para mitigar los impactos negativos generados con la ejecución del proyecto, de acuerdo al estudio correspondiente. Se presentarán las respectivas fórmulas polinómicas de reajuste. Se presentará el Programa de Ejecución de Obra conformado por:

- Cronograma de Ejecución en Diagramas PERT-CPM y GANNT.
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra.
- Calendario de Adquisición de Materiales.
- Calendario de Utilización de Maquinaria y Equipo.

CRITERIOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico definitivo del **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2624492** se deberá elaborar de acuerdo al estudio de pre inversión aprobado, respetando la mejor alternativa, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes características y criterios:

- **Costos del Proyecto:** Se tendrán en cuenta los parámetros considerados en el estudio de pre inversión aprobada.
- **Sensibilidad:** el incremento de costos de inversión máximos, permisibles están determinados en el análisis de sensibilidad del estudio de pre inversión. A fin de mantener la viabilidad del

proyecto durante la fase de inversión y operación, se considerará como monto máximo permisible el costo de inversión, el que se indica en el análisis de sensibilidad.

- **Cumplimiento de metas:** Si para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, el presupuesto de obra y/o costo total resulta mayor a los valores permitidos en el análisis de sensibilidad, el contratista deberá presentar y hacer la debida sustentación ante el evaluador de ello, la procedencia de este sustento determinará la necesidad de solicitar a la OPMI se haga la reevaluación o la reformulación del estudio de pre inversión.
- **Sostenibilidad:** En la formulación del expediente técnico se deberán tener en cuenta los compromisos asumidos, por parte de las instituciones involucradas en el proyecto, buscando maximizar la participación de los mismos, en las etapas de ejecución, operación y mantenimiento.
- **Mitigación del impacto ambiental:** El presupuesto de obra deberá incluir las partidas y sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generados por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.
- **Valor referencial de ejecución de obra:** El presupuesto de obra incluirá el costo directo, costo indirecto, IGV, los mismos que deberán sumarse para conformar el valor referencial, el cual podrá ajustarse a los límites que permite el análisis de sensibilidad del perfil de pre inversión.
- **Costo directo (CD):** Se refiere a los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, transporte y fletes.
- **Costo Indirecto (CI):** Gastos generales (fijos + variables) % del CD y utilidades % del CD.
Sub Total: CD + DI
IGV: 18% del sub total
Valor referencial: Sub total + IGV
- **Costo total del proyecto:** Incluirá el presupuesto de obra, los gastos de supervisión y liquidación de obra y el costo del expediente técnico (elaboración y evaluación), el cual podrá ajustarse a los límites que permite el análisis de sensibilidad de la pre inversión.
Presupuesto de obra : Valor referencial
Supervisión y liquidación (SL) : Hasta el 10% del CD
Gastos administrativos (GAD) : Hasta el 5% del CD
Expediente técnico (ET) : Hasta el 3% del VR
Costo total del proyecto: VR + SL + GAD + ET
- **- Normatividad vigente:** En la elaboración del expediente técnico, el consultor deberá tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas:
 1. Reglamento Nacional de Construcciones
 2. Normas peruanas de estructuras
 - ✓ E.010 Madera
 - ✓ E.020 Cargas
 - ✓ E.030 Diseño Sismo resistente
 - ✓ E.050 Suelos y cimentaciones
 - ✓ E.060 Concreto armado
 - ✓ E.070 Albañilería
 - ✓ E.090 Estructuras metálicas
 3. ACI Capítulo Peruano, Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI)
 4. Normas técnicas y legales vigentes aplicables al proyecto a desarrollar dictadas por el sector competente.

Consultas: conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán reuniones de trabajo que sean necesarias entre el consultor y el evaluador, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.

Contenidos del expediente técnico:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

El expediente técnico deberá contener la siguiente documentación, la que no es limitativa y puede ser enriquecida por el Consultor:

I. NOMBRE DEL PROYECTO

Se consignará el mismo nombre que se definió en la ficha o estudio de preinversión del proyecto, debiendo indicar el código del banco de inversiones.

modelo tentativo

El Nombre del Proyecto es: ["....."]. Código Único [.....].

II. RESUMEN EJECUTIVO

Remarcar los puntos más importantes del proyecto incluyendo los aspectos generales, técnicos y económicos.

III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA

3.1.1. Introducción.

3.1.2. Nombre del proyecto

3.1.3. Antecedentes

Indicar el estudio de pre inversión a nivel de perfil que origina el expediente técnico, indicando los aspectos más importantes.

3.1.4. Problema central y alternativa de solución ganadora

Mencionar el problema central encontrado en el perfil, así como las alternativas de solución planteadas y la alternativa seleccionada. En el expediente técnico solo se analizará la alternativa seleccionada

3.1.5. Beneficiarios y entidades involucradas

Se presentará un cuadro en donde se listen a todos los beneficiarios del proyecto indicando el nombre completo, el área a beneficiar por cada productor y su DNI. Describir las opiniones, propuestas de participación y acuerdos de las entidades involucradas, respecto a la ejecución y sostenibilidad del proyecto y su relación con los beneficiarios.

3.1.6. Objetivos

Describir el objetivo central del proyecto, el cual deberá reflejar los cambios esperados con la ejecución del mismo. Describir los objetivos específicos del proyecto, relacionados con el área a instalar, el método de riego, el tipo de cultivo, etc.

3.1.7. Metas físicas

Las metas son los resultados concretos y cuantificables. Indicar las metas del proyecto como son: superficie a instalar con el sistema de riego seleccionado, tipo y cantidad de componentes (tubería de conducción, tubería de distribución, reservorios, obras de arte, etc.) que incluye el proyecto, número de eventos de capacitación, etc.

3.1.8. Justificación del proyecto

Condiciones necesarias que sustentan la ejecución del proyecto.

3.1.9. Resumen del costo del Proyecto.

3.1.10. Modalidad de ejecución.

3.1.11. Plazo de ejecución.

3.1.12. Época recomendable de ejecución.

3.2. SITUACIÓN ACTUAL.

3.2.1. Características físicas Generales

3.2.1.1. Ubicación (adjuntar mapa de ubicación de zona del proyecto)

Presentar un listado con la ubicación política y otro listado con la ubicación dentro del distrito de riego.



3.2.1.2. Vías de acceso

Describir las vías de acceso al proyecto, tiempo de recorrido desde la carretera principal.

3.2.2. Características Agronómicas

3.2.2.1. Suelos

Describir los resultados de los análisis de suelos. Se podrán utilizar estudios de suelos recientes siempre que se refieran a la zona del proyecto y haya sido elaborado por instituciones o profesionales competentes. Se sugiere incluir la clasificación de suelos con fines de riego correspondiente al proyecto.

3.2.2.2. Agua

Se consignará un análisis de agua, debiendo ser elaborado por instituciones competentes. El análisis requerido también conocido como análisis de aguas completo, deberá incluir; aniones, cationes, pH, CE, RAS, sólidos totales, sólidos disueltos y sólidos en suspensión y aptitud del agua para el riego.

3.2.2.3. Clima (temperatura máxima, temperatura mínima, velocidad del viento, precipitación, humedad relativa máxima y mínima, radiación, etc)

Incluir datos climáticos mensuales certificados por el senamhi, de estaciones climatológicas cercanas al proyecto para un período mínimo de 10 diez años.

3.2.2.4. Cultivos

Presentará la cedula de cultivo con y sin proyecto con sus respectivas extensiones. Los cultivos seleccionados deberán ser de preferencia de alto valor, se deberá explicar los aspectos agronómicos más importantes como: variedades seleccionadas, espaciamiento entre hileras y plantas, densidad de siembra, edad del cultivo, etc.

3.2.2.5. Infraestructura de riego existente

Describir la infraestructura de riego existente que sirve al grupo y a los predios, especificando su clasificación, estado de conservación, sistema de distribución, control y regulación entre otros.

3.2.2.6. Áreas Agrícolas aprovechadas

Las áreas de riego deberán acreditarse la propiedad y/o posesión de dichas áreas.

3.2.3. Características socio económicas

3.2.3.1. Población beneficiada.

3.2.3.2. Actividad económica principal.

3.2.3.3. Niveles de vida.

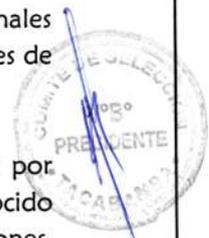
3.2.3.4. Servicios básicos de la población,

3.3. Concepción del proyecto

Se deberá establecer el planteamiento del proyecto incluyendo, la cédula de cultivo actual y proyectada; principales componentes del sistema de riego; operación del sistema; otros aspectos que puedan condicionar el diseño del sistema de riego. Dicho planteamiento deberá haberse generado a partir de los acuerdos tomados por los beneficiarios y el consultor del proyecto.

3.4. Esquema hidráulico

Deberá presentar un esquema hidráulico, con la disposición de los principales componentes del sistema de riego, el mismo que proporcionará una orientación



general del proyecto y que reflejará la parte física explicada en la concepción del proyecto.

IV. ESTUDIO SOCIAL

4.1. Resumen Ejecutivo.

4.2. Aspectos generales

4.2.1. Objetivos.

4.2.2. Función del proyecto

4.2.3. Reconfirmación de la Línea de Base Social

4.2.4. Reuniones Informativas

4.2.5. Asambleas Comunales

4.3. Especificaciones del contenido

4.3.1. Componentes del estudio.

4.3.2. Conclusiones.

4.3.3. Recomendaciones

4.3.4. ANEXOS: El Especialista Social adjunta al Informe Final del Estudio Social, la siguiente documentación (Anexos), debidamente autenticada por notario público o alguna autoridad local (Juez de Paz no letrado):

- Acta de talleres de reuniones informativas
- Acta de reconfirmación de la disponibilidad de mano de obra no calificada.(*)
- Acta reconfirmación de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
- Actas de registro de incidencia (en caso de ser necesario)
- Acta de compromiso de Aporte Comunal en mano de obra no calificada (encaso se establezcan acuerdos).
- Reconfirmación de Padrón actualizado de beneficiarios
- Acta reconfirmación de compromiso de pago de tarifa de agua.
- Acta reconfirmación de libre disponibilidad del terreno para la construcción del sistema de riego, canteras, fuentes de agua y botaderos.

Se recomienda tomar las siguientes consideraciones:

❖ **Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:**

- Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.
- Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.

❖ **Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública:**

- Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto.

❖ **Cuando el terreno pertenece a un Privado:**

- Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno y Partida Registral de Registros Públicos donde se inscribió la compraventa
- Acta de Licencia Social Definitiva para la ejecución del proyecto.



- Testimonio fotográfico.

V. INGENIERÍA BÁSICA DEL PROYECTO

- 5.1. Cédula de cultivo.
- 5.2. Estudio topográfico
- 5.3. Estudio hidrológico (demanda y oferta hídrica)
- 5.4. Estudio de mecánica de suelos, geología y geotecnia
- 5.5. Estudio agrológico
- 5.6. CIRA (Autoridad competente)



VI. INGENIERÍA DEL PROYECTO

Comprende el análisis y dimensionamiento del sistema y las estructuras con su respectivo cálculo estructural, indicando los métodos y/o programas de diseño utilizados.

6.1. Diseño agronómico

Determinar las características de los turnos de riego y su forma de operación para toda el área a beneficiar.

6.1.1. Parámetros de diseño

6.1.2. Parámetros de operación

6.1.2.1. Manual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura mayor y menor

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente del Sistema de riego. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo deberá contar con un plan de emergencias. Cabe mencionar que el manual deberá mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.



6.1.3. Balance oferta demanda

6.2. Diseño hidráulico

6.3.

Los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad). Se indicará procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados

6.3.1. Diseño de sectores de riego.

6.3.2. Análisis de uniformidad de riego

6.3.3. Diseño de red de tuberías

6.3.4. Requerimiento de presión del sistema

6.3.5. Requerimiento de potencia del sistema (de ser el caso)

6.3.6. Esquema hidráulico detallado

6.4. Descripción de componentes del sistema de riego seleccionado

Se describirán los componentes que forman parte del sistema de riego seleccionado indicando sus características técnicas, rangos de operación, materiales de construcción, etc.

En este ítem se Describe cada estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

- 6.4.1. Sectores de riego
- 6.4.2. Hidrantes
- 6.4.3. Red de conducción de PVC
- 6.4.4. Red de distribución de PVC
- 6.4.5. Obras complementarias
 - 5.3.5.1 Estructura de captación
 - 5.3.5.2 Reservorios
- 6.5. Plan de capacitación en operación y mantenimiento
 - 6.5.1. Metodología
 - 6.5.2. Cronograma de actividades
 - 6.5.3. Presupuesto
 - 6.5.4. Simulación de operación hidráulica del sistema planteado.



VII. METRADOS

Presentará la lista de cantidades por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el presupuesto.

VIII. PRESUPUESTO

- 8.1. El Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto).
- 8.2. El Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada.
- 8.3. La relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
- 8.4. Los cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y flete dentro de la zona de la obra.
- 8.5. La fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)
- 8.6. Presupuesto analítico



IX. PROGRAMACIÓN DE OBRA

- 9.1. Estrategia de implementación
- 9.2. Cronograma valorizado de ejecución de obra
- 9.3. Cronograma general de ejecución de obra
- 9.4. Cronograma de adquisición de materiales.



X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Describirán claramente las formas y métodos de ejecución de la partida, las formas de pago y métodos de medición.

XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- 11.1. Evaluación de impacto ambiental
- 11.2. Plan de mitigación

XII. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción

XIII. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, se desarrolla con la metodología de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobado con Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019). Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD).

XIV. PLANOS

- 14.1. Planos de ubicación general del proyecto. donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- 14.2. Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.). (el plano deberá mostrar los predios y/o áreas a regar, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc).
- 14.3. Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
- 14.4. Plano diseño hidráulico del sistema de riego
- 14.5. Planos de perfiles longitudinales, cortes a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda)
- 14.6. Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
- 14.7. Plano de detalles del sistema de riego
- 14.8. Plano de obras conexas
- 14.9. Planos de obras civiles. Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto
- 14.10. Plano topográfico de ubicación de parcela
- 14.11. Plano topográfico de ubicación de cantera

XV. PANEL FOTOGRÁFICO

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, ubicación de reservorios; así como, cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, posibles salvoconductos, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico deberá considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

XVI. ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

- 16.1. Documentos formales o legales (tenencia de tierras, etc)
- 16.2. Padrón de usuarios, conformación de comité de usuarios
- 16.3. Catálogos de equipos de riego
- 16.4. Cotizaciones
- 16.5. Sustentación del aporte propio de los beneficiarios
- 16.6. Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico por parte de la Administración Local de Aguas
- 16.7. Data Meteorológica Certificada por Senamhi, (Radiación solar, Temperatura máxima y mínima, Humedad relativa, Velocidad del viento, precipitación, punto del rocío)

3.8. Informes

Luego de otorgada la buena pro, se deberá llevar a cabo una reunión de trabajo entre la Unidad Ejecutora y el responsable del servicio quien presentará a su equipo técnico responsable de elaborar el referido expediente técnico.

Los servicios del Consultor se traducirán en la elaboración y preparación de dos (02) entregables, conforme a lo siguiente:

3.8.1. Entregable N° 01:

Será el Plan de Trabajo, que se presentará, en original y dos (02) copias, dentro de los cinco (05) días calendario de iniciado el plazo contractual, debiendo de contener como mínimo la siguiente información:

- Actividades a realizar
 - Responsabilidades del equipo técnico
 - Cronograma de actividades calendarizado, mediante un diagrama de Gantt.
 - Metodologías e instrumentos a utilizar para la elaboración del expediente técnico.
 - Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.
- a. Informe técnico correspondiente a las fases de reconocimiento (sistematización del taller de diagnóstico participativo y el levantamiento topográfico) con la siguiente información
 - Datos generales
 - Ubicación
 - Diagnóstico socio económico de la zona del proyecto, se adjuntará los trabajos y datos obtenidos en campo complementarios a los datos de la pre inversión.
 - Reconocimiento de la zona del estudio desde la fuente y captación hasta el punto final de la red de distribución.
 - Descripción de los trabajos de campo realizados (levantamiento topográfico, mediciones, trazos, toma de datos, muestreo de suelos y trabajo de campo, etc.).
 - Conclusiones y recomendaciones, debe contener alternativas de solución de los aspectos críticos y problemática encontrados para el desarrollo del proyecto, verificación de longitudes y distancias estimadas, definir si existirán incrementos o disminuciones de las longitudes estimadas en el estudio de pre inversión.
 - b. Estudio del componente social de la zona del proyecto
 - c. Informe de compatibilización/contrastación del estudio de pre inversión aprobado, identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

- observaciones respecto a aspectos técnicos (topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc), análisis del presupuesto y costos del proyecto estimados en la pre inversión,
- d. Copia del acta de inicio de trabajos y constancia de ejecución de los trabajos de campo suscrita por las autoridades locales.
- e. Fotografías y documentos de gestión.
- f. Inicio de trámites para la obtención del certificado de inexistencia de restos Arqueológicos
- g. Planos
- Plano de ubicación y acceso a la localidad, se indicará la ubicación del proyecto tomando como base la carta nacional, a escala 1/25,000.
 - Plano de ubicación de obra, se indicará la ubicación exacta del proyecto tomando como base el catastro de la localidad, a escala 1/5000 y 1/500.
 - Plano catastral de los predios de intervención: el plano se elaborará tomando como base la carta nacional a escala 1/25000 y el catastro de la zona o áreas de intervención. En este plano se mostrarán los predios y/o áreas en las que se van a beneficiar con la instalación del sistema de riego, indicando el nombre de los propietarios beneficiarios.
 - Plano clave preliminar, en escala 1:2500 ó 1:5000, plano en planta del trazo de las líneas de conducción y distribución, estacado cada 0.5 Km, con la ubicación según progresivas estimadas de los puntos notables, obras de arte y estructuras a construir.
- h. a) Revisión del estudio de preinversión:
El consultor deberá realizar una revisión del estudio de pre inversión a nivel de Perfil, indicando las posibles inconsistencias, conclusiones y recomendaciones y soluciones planteadas, mediante un informe a la supervisión, la misma que remitirá a la Entidad emitiendo opinión.
Nota: Todos los planos deberán ser presentados en el formato digital nativo del software en que fueron diseñados.

El consultor dispondrá, como única vez, de 05 días para el levantamiento de observaciones de ser el caso. Una posterior observación al entregable le corresponde la aplicación de las penalidades correspondientes.

3.8.2. Entregable N° 02:

Presentará el expediente técnico concluido, en original y dos copias a los sesenta (60) días calendarios

El Expediente Técnico definitivo se presentará en archivadores de palanca, espacio sencillo, se usará papel bond de 80 gr fotostático, tamaño A4 para la memoria y papel blando para Plotter de 90 gr para los planos.

Los planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño A1 o A0, según corresponda, deben estar ordenados en micas porta planos, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Jefe de Proyecto, o responsable del consorcio o la empresa, además acompañado de la firma del Especialista de acuerdo al capítulo que estos sean responsables.

El expediente Técnico Definitivo incluyendo los Estudios Complementarios, deberán tener un índice y numeración de páginas que incluye los planos, todas las páginas estarán selladas y firmadas por el responsable de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

consultoría, asimismo cada especialista firmara los Estudios y Documentos de su especialidad.

El Expediente Técnico Definitivo con los Estudios Complementarios será presentado en versión Escrita en TRES (03) EJEMPLARES un original y dos copias (cuando el estudio haya sido aprobado por la Entidad), Además en Consultor entregará en versión magnética el Expediente Técnico Definitivo completo con los Estudios Complementarios, es decir en un CD´s conteniendo los archivos correspondientes en el mismo orden y forma de la versión escrita y con una memoria explicativa que indique el modo de restituir dichos archivos digitales. Los archivos digitales serán entregados en los formatos o programas nativos y exportados a archivos comerciales, no se aceptarán archivos digitales en Pdf. Los planos deberán presentarse en Archivo digital AutoCAD, además del archivo original.

El contenido a presentar es el siguiente:

- I. NOMBRE DEL PROYECTO
- II. RESUMEN EJECUTIVO
- III. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL
 - 3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 3.1.1. Introducción.
 - 3.1.2. Nombre del proyecto
 - 3.1.3. Antecedentes
 - 3.1.4. Problema central y alternativa de solución ganadora
 - 3.1.5. Beneficiarios y entidades involucradas
 - 3.1.6. Objetivos
 - 3.1.7. Metas físicas
 - 3.1.8. Justificación del proyecto
 - 3.1.9. Resumen del costo del Proyecto.
 - 3.1.10. Modalidad de ejecución.
 - 3.1.11. Plazo de ejecución.
 - 3.1.12. Época recomendable de ejecución.
 - 3.2. SITUACIÓN ACTUAL.
 - 3.2.1. Características físicas Generales
 - 3.2.1.1. Ubicación (adjuntar mapa de ubicación de zona del proyecto)
 - 3.2.1.2. Vías de acceso
 - 3.2.2. Características Agronómicas
 - 3.2.2.1. Suelos
 - 3.2.2.2. Agua
 - 3.2.2.3. Clima (temperatura máxima, temperatura mínima, velocidad del viento, precipitación, humedad relativa máxima y mínima , radiación, etc)
 - 3.2.2.4. Cultivos
 - 3.2.2.5. Infraestructura de riego existente
 - 3.2.2.6. Áreas Agrícolas aprovechadas
 - 3.2.3. Características socio económicas
 - 3.2.3.1. Población beneficiada.
 - 3.2.3.2. Actividad económica principal.
 - 3.2.3.3. Niveles de vida.
 - 3.2.3.4. Servicios básicos de la población,



3.3. CONCEPCIÓN DEL PROYECTO

3.4. ESQUEMA HIDRÁULICO

IV. ESTUDIO SOCIAL

4.1. Resumen Ejecutivo.

4.2. Aspectos generales

4.2.1. Objetivos.

4.2.2. Función del proyecto

4.2.3. Reconfirmación de la Línea de Base Social

4.2.4. Reuniones Informativas

4.2.5. Asambleas Comunales

4.3. Especificaciones del contenido

4.3.1. Componentes del estudio.

4.3.2. Conclusiones.

4.3.3. Recomendaciones

4.3.4. ANEXOS:

- Acta de talleres de reuniones informativas
- Acta de reconfirmación de la disponibilidad de mano de obra no calificada.
- Acta reconfirmación de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
- Actas de registro de incidencia (en caso de ser necesario)
- Acta de compromiso de Aporte Comunal en mano de obra no calificada (encaso se establezcan acuerdos).
- Reconfirmación de Padrón actualizado de beneficiarios
- Acta reconfirmación de compromiso de pago de tarifa de agua.
- Acta reconfirmación de libre disponibilidad del terreno para la construcción del sistema de riego, canteras, fuentes de agua y botaderos. Se recomienda tomar las siguientes consideraciones:
 - Acta de Licencia Social Definitiva para la ejecución del proyecto.
 - Testimonio fotográfico.

V. INGENIERÍA BÁSICA DEL PROYECTO

5.1. Cédula de cultivo.

5.2. Estudio topográfico

5.3. Estudio hidrológico (demanda y oferta hídrica)

5.4. Estudio de mecánica de suelos, geología y geotecnia

5.5. Estudio agrológico

5.6. CIRA (Autoridad competente)

VI. INGENIERÍA DEL PROYECTO

6.1. Diseño agronómico

Determinar las características de los turnos de riego y su forma de operación para toda el área a beneficiar.

6.1.1. Parámetros de diseño

6.1.2. Parámetros de operación

6.1.2.1. Manual de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura mayor y menor

6.1.3. Balance oferta demanda

6.2. Diseño hidráulico

6.2.1. Diseño de sectores de riego.

6.2.2. Análisis de uniformidad de riego

6.2.3. Diseño de red de tuberías

6.2.4. Requerimiento de presión del sistema



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

- 6.2.5. Requerimiento de potencia del sistema (de ser el caso)
- 6.2.6. Esquema hidráulico detallado
- 6.3. Descripción de componentes del sistema de riego seleccionado
 - 6.3.1. Sectores de riego
 - 6.3.2. Hidrantes
 - 6.3.3. Red de conducción de PVC
 - 6.3.4. Red de distribución de PVC
 - 6.3.5. Obras complementarias
 - 5.3.5.3 Estructura de captación
 - 5.3.5.4 Reservorios
- 6.4. Plan de capacitación en operación y mantenimiento
 - 6.4.1. Metodología
 - 6.4.2. Cronograma de actividades
 - 6.4.3. Presupuesto
 - 6.4.4. Simulación de operación hidráulica del sistema planteado.
- VII. METRADOS
- VIII. PRESUPUESTO
 - 8.1. El Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto).
 - 8.2. El Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada.
 - 8.3. La relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
 - 8.4. Los cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y flete dentro de la zona de la obra.
 - 8.5. La fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)
 - 8.6. Presupuesto analítico
- IX. PROGRAMACIÓN DE OBRA
 - 9.1. Estrategia de implementación
 - 9.2. Cronograma valorizado de ejecución de obra
 - 9.3. Cronograma general de ejecución de obra
 - 9.4. Cronograma de adquisición de materiales.
- X. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- XI. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 11.1. Evaluación de impacto ambiental
 - 11.2. Plan de mitigación
- XII. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- XIII. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
- XIV. PLANOS
- XV. PANEL FOTOGRÁFICO
- XVI. ANEXOS
 - 16.1. Documentos formales o legales (tenencia de tierras, etc)
 - 16.2. Padrón de usuarios, conformación de comité de usuarios
 - 16.3. Catálogos de equipos de riego
 - 16.4. Cotizaciones
 - 16.5. Sustentación del aporte propio de los beneficiarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

- 16.6. Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico por parte de la Administración Local de Aguas
- 16.7. Data Meteorológica Certificada por Senamhi, (Radiación solar, Temperatura máxima y mínima, Humedad relativa, Velocidad del viento, precipitación, punto del rocío)

NOTA

En caso que se formulen observaciones a los entregables por parte de la entidad o por el supervisor, El consultor contara con un plazo de diez (10) días calendarios para levantarlas.

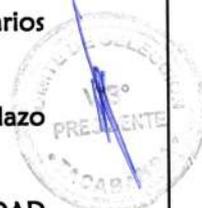
- b. El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual.
- c. El consultor, presentara los informes por mesa de partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA dentro de los plazos y/o en las fechas señaladas en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades actualizados.
- d. Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, como mínimo, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; de lo contrario serán devueltos por el Evaluador al responsable de la consultoría a través de un documento, considerándolo como no presentado.

El segundo Entregable o Informe Final será presentado por el Proyectista a la municipalidad que también contendrá lo siguiente:

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, que contenido tiene el archivador; El contenido máximo de folios por cada archivador será de 300 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de Suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo. Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo, de manera que la primera hoja del primer tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico. En lo que corresponde al índice deberá a cada contenido se deberá asignar la numeración resultado de foliación del expediente técnico.

El segundo entregable o entregable final definitivo comprende la compaginación final (foliado de atrás hacia adelante) del expediente técnico en un (01) original y dos (02) copias, en un DVD, que contenga el total de Archivos digitales nativos tanto de la gestión documentaria como de los



diseños de ingeniería y de todas las especialidades que se presentan en expediente técnico, con archivos libres de claves, contraseñas u otro elemento de seguridad, que dificulte su operatividad administrativa. Cabe remarcar que se deberá adjuntar una copia digital (escaneados de documentos originales con firmas y sellos) de todo el expediente técnico foliado, firmado y aprobado donde se visualicen claramente la firma (Según RENIEC y CIP/CAP) y sello de los especialistas.

En el entregable final se corroborará todos los contenidos presentados y aprobado en el entregable 1 y 2.

Habiendo cumplido con todos estos requisitos indicados se procederá al pago del cuarto entregable.

El consultor dispondrá, como única vez, de 05 días para el levantamiento de observaciones de ser el caso. Una posterior observación al entregable le corresponde la aplicación de las penalidades correspondientes.

3.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROYECTISTA.

El Proyectista que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico, deberá coordinar permanentemente con la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS con la finalidad de que la elaboración se realice de acuerdo a los requerimientos de la Entidad regidos por la normativa y legislación vigente. Así también debe cumplir a cabalidad con el Contrato de Proyectista, deberá recabar la información y muestras de campo necesarias para garantizar la calidad del expediente técnico.

1. Utilizar la Infraestructura, materiales, equipos y personal de su Propuesta Técnica, el incumplimiento será objeto de aplicación de Penalidad.
2. Responde por la idoneidad del personal de su equipo técnico, por lo tanto, es el único responsable ante la Entidad de la calidad de los estudios que realicen los especialistas de su equipo técnico.
3. Es el único responsable ante la Entidad de cumplir el plazo del Contrato, del cumplimiento de la programación, y toma de previsiones para el logro oportuno de las metas previstas.
4. Dará a conocer a los integrantes de su equipo técnico del contenido y alcances del contrato para el desarrollo del expediente técnico, además están obligados a conocer los TDRs bajo los cuales desarrollarán el expediente técnico.
5. Suministrar las instalaciones, medios de transporte y comunicación suficiente al personal que desarrolla el servicio como parte de la elaboración del presente expediente técnico, a fin de garantizar su permanencia en la zona del estudio y el cumplimiento de sus obligaciones.
6. El Proyectista y la entidad son los únicos responsables de proveer los equipos de protección personal y de hacer que en todo momento el personal cumpla las normas de seguridad durante el desarrollo del estudio, y estar previstos de los equipos de seguridad personal necesaria.
7. Los especialistas son responsables de los estudios a su cargo según su especialidad, su presencia en el lugar del estudio es obligatoria a fin de cumplir con las exigencias y los plazos establecidos.
8. Presentar la información del estado situacional, resultados y avances del estudio cuando la Entidad los solicite en cualquiera etapa del servicio.
9. La participación de los especialistas será como mínimo en el tiempo programado en el Plan de Trabajo, sin embargo, al ser su responsabilidad obtener la aprobación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

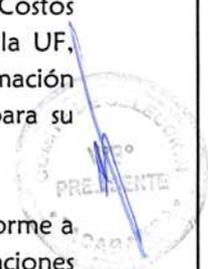
- de los estudios de su especialidad, el plazo se extenderá hasta contar con dicha aprobación, sin que ello implique pago adicional por parte de la Entidad.
10. Entregar la información (avances, informes, expediente técnico, u otro documento) en archivos digitales, en el software original y bases de datos sin claves ni restricción alguna, completamente editables, en forma ordenada y de ser el caso con memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente la información.
 11. Elaborar Informe de Consistencia Técnica el Informe Técnico de Modificaciones no sustanciales entre expediente técnico y estudio de pre inversión a nivel de perfil, y preparar el Formato N° 08-A, sustentar las Modificaciones del proyecto con la norma respectiva si hubieran, obtener Cuadro Comparativo de Metas y Costos entre Perfil y Expediente Técnico, documentos que serán tramitados en la UF, gestionar el Registro, levantar observaciones, presentar información complementaria, hasta obtener la conformidad del expediente técnico para su aprobación resolutive.
 12. Entregar el expediente técnico de acuerdo a contrato.
 13. Presentar la Liquidación final de su Contrato de Proyectista de Obra, conforme a los procedimientos y dentro del plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades que correspondan.
 14. Realizar la verificación del Saneamiento Físico-Legal y disponibilidad del terreno antes del inicio del expediente técnico, de ser necesario establecer acuerdos correctivos entre la DIDUR y los involucrados del proyecto.
 15. Las discrepancias respecto a aspectos técnicos y/o administrativos que no estuvieran claramente definidos en los TDRs y el contrato, serán resueltos en primera instancia solicitando opinión al Supervisor, luego serán puestos de conocimiento de la DIDUR, quien deberá autorizar y/o formalizar cualquier decisión o acuerdo según su competencia, o de ser el caso gestionar la aprobación de la autoridad administrativa correspondiente, se tomará como marco la normativa vigente.
 16. Asegurar que el expediente técnico tenga consistencia con los parámetros del estudio de pre inversión y la declaración de viabilidad del proyecto.

3.10. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

En el procedimiento de selección para elaborar el expediente técnico del proyecto, se procederá de acuerdo al Artículo N° 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la condición de que el Proyectista a la perfección del contrato, presentará a la Entidad Carta donde autoriza sus retenciones correspondientes al 10% de su primer pago de valorización.

Opcionalmente, cuando se firme contrato con las micro y pequeñas empresas el Proyectista, a la perfección del Contrato, podrá presentar una Declaración Jurada mediante la cual autoriza a la Entidad la retención de un monto equivalente al 10% del Contrato, periódicamente hasta antes del pago del 50% de las valorizaciones que en este caso son los entregables, de acuerdo al Artículo N° 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Y será devuelto al consentimiento de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato.

3.11. ADELANTO DIRECTO.



No se otorgará adelanto directo.

3.12. SUB CONTRATACIÓN.

No se autoriza la sub contratación de la elaboración del expediente técnico.

3.13. CONFIDENCIALIDAD.

Por tratarse de temas de investigación que son propios de la prestación, en la Proyectista de Obra, las partes tendrán que manejar con discreción la información obtenida, y ser utilizadas directamente en la solución del proyecto. No será permitida la divulgación de partes sensibles con otros fines distintos al proyecto.

Sin embargo, a pedido de la Entidad Ejecutora podrá ser requerido que tanto el Proyectista y Supervisor realicen presentaciones técnicas de manera pública sobre el avance y aspectos técnicos relevantes del proyecto que comprometan la correcta ejecución y/o los plazos de ejecución.

Se remarca que toda comunicación oficial sobre el proyecto a los medios de prensa y población se restringe a través del Titular de la Entidad Ejecutora.

3.14. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los estudios realizados bajo el presente contrato y sus productos, pasarán a ser de Propiedad de la Entidad, a la cual el Proyectista/Representante Legal los entregará en su versión final y original (según se ha venido especificando) a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. No obstante, se alcanzarán los avances o totales durante cada uno de los entregables según corresponda. Todo o parte del contenido del expediente técnico no podrá ser usado para otros proyectos sin la aprobación de la Entidad Ejecutora.

Los estudios básicos, y de campo corresponden al proyecto, el Proyectista no podrá utilizar, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de La Entidad Ejecutora.

En caso de generarse la necesidad de realizar modificaciones posteriores en la etapa de ejecución de obra, el Proyectista no podrá negarse a dar su aceptación y/o opinión técnica requerida por la Entidad en los plazos de ley.

En caso sea requerido ante una situación inesperada, el Proyectista deberá tener la disposición de brindar una nueva copia digital de todos los documentos presentados y compilados en el DVD (Como siempre en originales con firma y sello, así como archivos nativos de programas de ingeniería.

Así también estará dispuesto a dar facilidades en el futuro para actualizar los costos en caso de su eventual vencimiento con motivo de ejecutarse el Art. 34 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. A fin de evitar esta posible situación, se exige fijar la fecha del presupuesto cercana a la fecha de presentación del segundo entregable del expediente técnico al consultor Supervisor.

3.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

En el Estado toda acción que se desarrolle, será ejecutada en el marco normativo vigente dentro de las funciones que se confiere a cada trabajador y las Empresas involucradas, ambas partes son pasibles de acciones de control que puede presentarse en tres etapas así tenemos Control Previo, Control Concurrente y Control Posterior. Estas acciones de control son realizadas internamente por la Entidad, y externamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

por otras instituciones gubernamentales competentes por acciones específicas de control con exámenes especiales por Empresas especializadas como Auditoras, y acciones propias de la Contraloría de la República.

Así también, de acuerdo al desarrollo de las mismas se inician las acciones de control Administrativo y de acuerdo como evoluciona y la gravedad del caso a través de la Procuraduría de la región pasa al Poder Judicial que es la instancia que dirime y establece las responsabilidades correspondientes. Las Empresas que participan en los procesos de selección se someten a las acciones de control e instancias judiciales correspondientes, y tiene como marco además de las normas específicas para cada caso, la aplicación del Código Civil y Código Penal.

3.16. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según el siguiente detalle:

N° de pago	Porcentaje	Requisitos
Primer pago	60%	A la conformidad del entregable por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, debiendo tener un avance al 60% de lo programado en el Plan de trabajo, adjuntando los entregables correspondientes.
Segundo pago	40%	A la conformidad del segundo entregable por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, debiendo tener un avance al 100% de lo programado en el Plan de trabajo, adjuntando los entregables correspondientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Se presentará además la documentación establecida en los términos de referencia para cada pago parcial.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario de la Municipalidad distrital de Tacabamba Jr Lima 549, Tacabamba – CHOTA – CAJAMARCA.

3.17. FORMULA DE REAJUSTE.

Por la característica de intermitencia de los plazos en el desarrollo de la prestación de Proyectista de Obra en la que los tiempos que demore la revisión de cada entregable por la Entidad desde la presentación por el Proyectista hasta la notificación por parte de la Entidad, no son considerados como plazo contractual, por lo tanto, en el presente proyecto NO SE CONSIDERARÁN FÓRMULAS DE REAJUSTES.

3.18. PENALIDADES.

Se procederá de acuerdo al Artículo N° 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.19. PENALIDAD POR MORA ARTICULO 162 DEL R.L.C.E.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Los plazos contractuales estipulados por los presentes TDRs serán cumplidos durante el desarrollo de la prestación, de no ser así produciéndose retrasos injustificados en la prestación se aplicará una penalidad diaria como lo establece el Artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma:

$$\text{Penalidad} = (0.10 \times \text{Monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a 60 días para bienes, servicios, y Proyectistas $F = 0.25$

3.20. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA.

El Proyectista será el responsable en forma total de la calidad y culminación dentro de los plazos establecidos para elaborar el expediente técnico, y mantendrá comunicación permanente con la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten, tanto en los reportes mensuales establecidos como en el proceso de revisión y levantamiento de observaciones, siendo responsable de las recomendaciones técnicas que serán aplicadas en el proceso constructivo del proyecto.

3.21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

El Sistema de Contratación de la presente Proyectista de Obra será a SUMA ALZADA según Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.22. CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN.

Se procederá de acuerdo al Artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. La Constancia de prestación se descarga del SEACE.

3.23. NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Entidad establecerá vínculo con el consultor para coordinación mediante el cual se comunicará a través de medios de Correo Electrónico, considerándose notificado cuando se envíe una comunicación oficial a los Contratistas.

Por lo tanto, para la suscripción de contrato el Consultor deberá indicar la siguiente información:

Dos (2) cuentas de correos electrónicos

Nombre y DNI de las personas que serán responsables del control de las comunicaciones electrónicas

Dos (2) números de Teléfono Celular con WHATSAPP activos.

4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de. Obras de Represas, Irrigaciones y Afines en el RNP, y en la categoría "B", o superior.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la consultoría de obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

c) Del personal:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero agrícola o agrónomo	Colegiado y habilitado con RNP, acreditar haber elaborado estudios definitivos un mínimo de dos (02) proyectos similares. Con experiencia mínima de dos (2) años en diseños de sistemas de riego, debidamente comprobado mediante contratos y no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Ingeniero Civil, hidraulico o agrícola	Colegiado y habilitado con RNP, acreditar Experiencia mínima de seis (06) meses, como responsable y/o formulador y/o consultor y/o especialista en diseño hidráulico y/o especialista en hidrología y/o evaluador en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN RIEGO TECNIFICADO	Ingeniero agrícola	Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado, especializado en diseños de sistemas de riego, haber participado como especialista en por lo menos un estudio definitivo para rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de infraestructura de riego.
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de un (01) año como Responsable en Medio Ambiente y/o Especialista en Ingeniería Ambiental, en la elaboración de expedientes técnicos a nivel de ejecución iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	Licenciado en Arqueología	Haber realizado dos (02) Expedientes para la obtención de Certificados de Inexistencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

		Restos Arqueológicos (CIRA), para proyectos en general.
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
TÉCNICO EN DIBUJOS CAD	Ingeniero Civil o agrícola y/o Bachiller en ingeniería civil o agrícola	Experiencia mínima de seis (06) meses como dibujo asistido por computadora, en la elaboración de expedientes técnicos a nivel de ejecución iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la obtención del bachillerato.

d) Del equipamiento

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	CANT.
Estación Total	01
Nivel de Ingeniero	01
GPS navegador	01
Camioneta 4x4 DC	01
Equipo de Cómputo Core-i5 mínimo	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

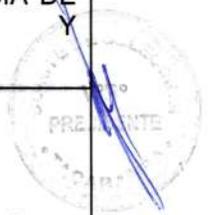
f) De las otras penalidades

Según el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	La penalidad será la mitad (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La penalidad será la mitad (0.5) de una UIT, por cada día de ausencia del personal..	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
3	<u>Por efectuar cambio del Jefe de estudios</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio del Jefe de proyectos antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	La penalidad será una (01) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio del Jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
4	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad de Estudios Definitivos de LA ENTIDAD.	La penalidad será la mitad (0.5) de una UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
5	<u>Entregables Incompletos</u> En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de una (01) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
6	<u>Modificación inconsulta de Diseño</u> En caso el CONTRATISTA modifique inconsulta el diseño (que incluye todas las etapas que corresponden a la elaboración del expediente técnico) aprobado por la Unidad de Estudios Definitivos	La penalidad será de una (01) UIT por cada modificación.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
7	<u>Planos sin firmas</u> En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas,	La penalidad será la mitad (0.5) de una UIT por cada plano no firmado	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
8	<u>Deficiencias en Estudios Preliminares</u> En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	La penalidad será de una (01) UIT por cada estudio presentado.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



g) De las contrataciones por paquete
No corresponde.

h) Otras consideraciones

1. Procedimientos no descritos

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

2. Seguros.

EL CONSULTOR debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

3. Garantía y responsabilidad del consultor por vicios ocultos.

EL CONSULTOR garantiza que la consultoría será efectuada en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato.

La garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONSULTOR es de TRES (3) años, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por LA ENTIDAD. Este plazo aplica si la obra no ha sido ejecutada.

4. Confidencialidad del Consultor

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

5. Infracciones y sanciones administrativas.

Constituye infracción a la ley de contrataciones la formulación de expedientes técnicos con omisiones, deficiencias o información equivocada, ocasionando perjuicio económico a la Entidad, sanción prevista en el Artículo 50 de la LCE.

6. Requisitos de presentación de los documentos gráficos del Estudio Definitivo

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

/ DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LA SUPERVISIÓN)

La documentación gráfica del Tercer Entregable, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LA SUPERVISIÓN del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el jefe de estudios y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

Los planos serán presentados en AUTOCAD versión 2018 en adelante hasta la actualidad y/o CIVIL 3D versión 2018 hacia adelante.

7. Valor Referencial.

El valor referencial será determinado por la Unidad de Logística, Mediante estudio de mercado, según la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS				
JEFE DEL PROYECTO	1,00	2,00		
ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	1,00	2,00		
ESPECIALISTA EN RIEGO TECNIFICADO	1,00	2,00		
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	1,00	2,00		
ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	1,00	2,00		
TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS = A				
ESTUDIO DE CAMPO Y LABORATORIO				
ESTUDIO TOPOGRÁFICO	GLB	1,00		
ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	GLB	1,00		
ESTUDIO DE RIESGOS	GLB	1,00		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1,00		
PLANOS Y IMPRESIONES	GLB	1,00		
TOTAL ESTUDIO DE CAMPO Y LABORATORIO = B				
SUB TOTAL A + B				
GASTOS GENERALES (C)	9,91% de A+B			
UTILIDADES (D)	8,90% de A+B			
TOTAL A+B+C+D				
IMPUESTOS (18%) = E				
COSTO TOTAL A+B+C+D+E				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de. Obras de Represas, Irrigaciones y Afines en el RNP, y en la categoría "B", o superior.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DEL PROYECTO</td> <td>Ingeniero Civil y/o Agrícola o Agrónomo, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA</td> <td>Ingeniero Civil, Hidráulico o Agrícola colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN RIEGO TECNIFICADO</td> <td>Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Civil colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA</td> <td>Licenciado en Arqueología colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Agrícola o Agrónomo, colegiado y habilitado	ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Ingeniero Civil, Hidráulico o Agrícola colegiado y habilitado	ESPECIALISTA EN RIEGO TECNIFICADO	Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Civil colegiado y habilitado	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	Licenciado en Arqueología colegiado y habilitado
Cargo	Profesión												
JEFE DEL PROYECTO	Ingeniero Civil y/o Agrícola o Agrónomo, colegiado y habilitado												
ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Ingeniero Civil, Hidráulico o Agrícola colegiado y habilitado												
ESPECIALISTA EN RIEGO TECNIFICADO	Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado												
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Civil colegiado y habilitado												
ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	Licenciado en Arqueología colegiado y habilitado												
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>												
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>												
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Requisitos:

Cargo	Experiencia
JEFE DEL PROYECTO	Colegiado y habilitado con RNP, acreditar haber elaborado estudios definitivos un mínimo de dos (02) proyectos similares. Con experiencia mínima de dos (2) años en diseños de sistemas de riego, debidamente comprobado mediante contratos y no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
ING. ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Colegiado y habilitado con RNP, acreditar Experiencia mínima de seis (06) meses, como responsable y/o formulador y/o consultor y/o especialista en diseño hidráulico y/o especialista en hidrología y/o evaluador en la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA EN RIEGO TECNIFICADO	Ingeniero Agrícola colegiado y habilitado, especializado en diseños de sistemas de riego, haber participado como especialista en por lo menos un estudio definitivo para rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de infraestructura de riego.
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	Experiencia mínima de un (01) año como responsable en Medio Ambiente y/o Especialista en Ingeniería Ambiental, en la elaboración de expedientes técnicos a nivel de ejecución iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	Haber realizado dos (02) Expedientes para la obtención de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), para proyectos en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	CANT.
Estación Total	01
Nivel de Ingeniero	01
GPS navegador	01
Camioneta 4x4 DC	01
Equipo de Cómputo Core-i5 mínimo	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: la elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Construcción y/o Creación y/o Ampliación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Instalación de: Obras de riego, riego tecnificado y/o drenaje y/o sistema de riego.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>70 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 30 puntos</p>
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, se otorgara el máximo puntaje al postor que oferte metodologías innovadoras o de acorde al mercado actual relacionadas al objeto de la convocatoria, que hubieran sido solicitados en las presentes bases, el postor propondrá y sustentara la adopción de metodologías para la elaboración de expediente, que deberán incluir lo siguiente:</p> <p>a) Programación de trabajos mediante Diagrama de GANTT y PERT CPM</p> <p>b) Conocimiento de la zona a intervenir y reconocimiento de campo</p> <p>c) Evaluación de riesgos de acuerdo al conocimiento de la zona, matriz de riesgos.</p> <p>d) Plan de control y mitigación ambiental</p> <p>e) Información básica (catastro, vías de acceso, relieve, clima y</p>	<p>30 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>meteorología, actividades sísmicas, actividades sociales. f) Diagrama de utilizaciones de recursos g) Diagrama de utilización de personal h) Matriz de asignación de recursos i) Matriz de asignación de responsabilidades j) Las Mejoras o enriquecimiento de los Términos de Referencial. k) Aumento de calidad del servicio con respecto a las funciones y obligaciones del Consultor ya descritos en los términos de referencial. l) Presentaciones de Informes adicionales a las requeridas propuestas de diseño entre otros que el postor considere necesarios para enriquecer la calidad y condiciones de servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2624492”**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°[.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N°[.....], y de otra parte [.....], con RUC N°[.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2624492”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, EN LAS LOCALIDADES DE NARANJO ALTO Y CARDON, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2624492”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante



²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA. OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por 3 (TRES) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	La penalidad será la mitad (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
2	En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La penalidad será la mitad (0.5) de una UIT, por cada día de ausencia del personal..	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
3	<u>Por efectuar cambio del Jefe de estudios</u> En caso EL CONTRATISTA solicite cambio del Jefe de proyectos antes del 50% del tiempo efectivo del servicio contratado.	La penalidad será una (01) UIT cada vez que EL CONTRATISTA solicite cambio del Jefe de Proyecto.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
4	<u>Inasistencias a reuniones</u> Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad de Estudios Definitivos de LA ENTIDAD.	La penalidad será la mitad (0.5) de una UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		cambio correspondiente.	
5	<u>Entregables Incompletos</u> En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de una (01) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
6	<u>Modificación inconsulta de Diseño</u> En caso el CONTRATISTA modifique inconsulta el diseño (que incluye todas las etapas que corresponden a la elaboración del expediente técnico) aprobado por la Unidad de Estudios Definitivos	La penalidad será de una (01) UIT por cada modificación.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
7	<u>Planos sin firmas</u> En caso el CONTRATISTA presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas,	La penalidad será la mitad (0.5) de una UIT por cada plano no firmado	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
8	<u>Deficiencias en Estudios Preliminares</u> En caso el CONTRATISTA, presente Estudios Preliminares con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	La penalidad será de una (01) UIT por cada estudio presentado.	Según informe elaborado por el supervisor del estudio y/o SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON LIMA N° 549- PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.



²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA**ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS****PRIMERA CONVOCATORIA****CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

NO CORRESPONDE

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-2-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

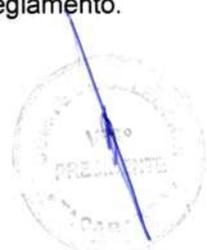
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N°10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDT-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N°11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-2-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N°12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

